

CIRCULAR N° 2906

Exp: 6170/09

alp

Montevideo, 25 de mayo de 2009

SR. DIRECTOR O JEFE DE:

.....Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 28 de fecha 21 de mayo de 2009 dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

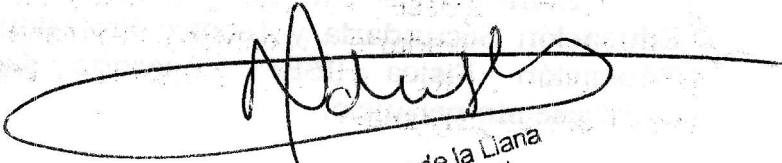
" **VISTO:** la Resolución 41, Acta 23 de fecha 23 de abril de 2009 del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispone que todos los Profesores de Educación Física egresados del Instituto Superior de Educación Física con título habilitante, tienen derecho a percibir la compensación del 7,5% establecido por el Art. 566 Literal A) de la Ley 16.736, a partir del 2 de octubre de 2008;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la Resolución adoptada por el Órgano Rector".



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

Montevideo, 23 de abril de 2009

ACTA N° 23

RESOL. A1

Exp. 1-2746/08 c/ 1-7976/08 c/1-1961/09
Asesoría Letrada/AC

VISTO: El art. 566 lit. A) de la Ley 16.736 que otorga a los docentes titulados una compensación del 7,5% sobre los haberes que perciben en el dictado de clases en la especialidad de su titulación y la situación de Profesores de Educación Física que no han percibido tal beneficio;

RESULTANDO: Que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 65 del 2 de octubre de 2008, resolvió extender a todos los docentes de Educación Física la liquidación y pago de la compensación citada;

CONSIDERANDO: I) Que la citada norma legal requiere para el otorgamiento de dicha compensación, la calidad de titulado y el dictado de las clases en la especialidad de su titulación;

II) Que es necesario regularizar la liquidación de los haberes de los Profesores de Educación Física egresados del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) que aún no han percibido tal compensación;

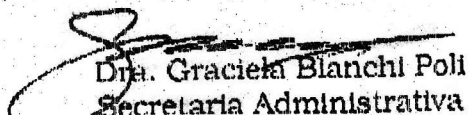
ATENTO: A lo expuesto;

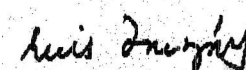
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA:**

Resuelve:

Disponer que todos los Profesores de Educación Física, egresados del Instituto Superior de Educación Física con título habilitante, tienen derecho a percibir la compensación del 7,5% establecido por el Art. 566 Literal A) de la Ley 16.736, a partir del 2 de octubre de 2008.

Comuníquese a los Consejos de Educación Primaria, Educación Secundaria y Técnico Profesional, Instituto Superior de Educación Física (ISEF), Asesoría Letrada. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaria Administrativa


Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN